

Número 3688

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de reparación de motocicletas por don Eloy Jiménez López, para instalar en calle Pío Baroja número 2, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 27 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 3689

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María Josefa Luján Vivancos, licencia para la apertura de un salón de juegos recreativos tipo A (expediente 1.626/88) en calle 1º de Mayo, edificio San Gabriel, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de diciembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3695

LA UNION**Corrección de error****ANUNCIO**

Habiéndose observado error en el anuncio número 3.094 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83 de fecha 11 de abril de 1989:

1º) En el Anexo a la Ordenanza, Tasa por expedición de documentos y sellos municipales, donde dice: «2. Documentos de depositaria: Mandamientos de pago, resguardos de depósito, fianzas, etc., 0,8 del importe del documento»; debe decir: «2. Documentos de depositaria: Mandamientos de pago, resguardos de depósito, fianzas, etc., 0,8% del importe del documento».

2º) En el Anexo a la Ordenanza, Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores y otros aparatos e instalaciones análogas, donde dice: «Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transportes, ascensores y otros aparatos o instalaciones análogas», debe decir: «Tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores y otros aparatos o instalaciones análogas».

Donde dice: «b) Calderas de vapor, generadores, etc.:

Por cada generador de vapor, hasta 3 m³ de superficie.

Por cada generador de vapor, hasta 6 m³ de superficie.

Por cada generador de vapor, hasta 10 m³ de superficie.

Por cada fracción 4/2 más»; debe decir: «b) Calderas de vapor, generadores, etc.:

Por cada generador de vapor, hasta 3 m² de superficie.

Por cada generador de vapor, hasta 6 m² de superficie.

Por cada generador de vapor, hasta 10 m² de superficie.

Por cada fracción de m² más».

Donde dice: «Depósito de petróleo por cada m³», debe decir: «Depósito de petróleo por cada m³».

3º) En el Anexo a la Ordenanza, Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública, donde dice: «De 1.000 Kg a 2.999 Kg de carga, 3.815, 3.010»; debe decir: «De 1.000 Kg a 2.999 Kg de carga, 3.815, 4.010».

4º) Donde dice: «La Unión a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde», debe decir: «La Unión a 16 de marzo de 1989.—El Alcalde».

La Unión a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3696

YECLA**EDICTO**

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de este Edicto, comparezcan por sí o por persona que los represente, en esta Recaudación sita en la calle de Epifanio Ibáñez, 2 de Yecla, a fin de darse por notificados y señalar domicilio en el término o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo el presente edicto de requerimiento al pago de los débitos siguientes:

Deudor	Concepto	Período	Cuantía
Juan Abellán Ros	Impuesto circulación	85 al 88	44.066
Rosario Abolafia Ruano	Impuesto circulación	84 al 88	40.353
Ismael Abril Jiménez	Impuesto circulación	86 al 88	8.360
Ismael Azorín Jiménez	Impuesto circulación	84 al 85	4.516
Francisco Alvert Albert	Impuesto circulación	84 al 88	73.947
Vicente Albert Albert	Impuesto circulación	85 al 88	128.405
Evaristo Albert Falco	Impuesto circulación	85 al 88	6.896
Consuelo Albert Quiles	Impuesto circulación	86 al 88	21.401
Evaristo Albert Tortosa	Impuesto circulación	84 al 88	37.428
Irene Albertos Yagüe	Impuesto circulación	85 al 88	10.790